

VISTO: El Decreto núm. 440-10, del 16 de agosto de 2010.

VISTO: El Decreto núm. 13-17, del 2 de febrero de 2017.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTÍCULO 1. Se modifica el Artículo 1 del Decreto núm. 13-17 del 2 de febrero de 2017 para que en lo adelante rece de la siguiente manera:

*“El señor **Simón Herasme** queda designado como Gobernador del Faro a Colón, en sustitución del Coronel José Jiménez Pérez”.*

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 25-17 que autoriza al Coronel José A. de Oleo Ramírez, E.R.D., a aceptar y usar las condecoraciones Medalla Cruz de Plata de Segundo Grado y la Medalla Monja Blanca de Primera Clase, otorgadas por el Consejo Superior de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas y por el Ministerio de la Defensa Nacional de Guatemala, respectivamente. G. O. No. 10874 del 17 de febrero de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 25-17

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras, por ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTA: La comunicación núm. 9 del 10 de enero de 2017, del Mayor General, E.R.D., Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Coronel José A. de Óleo Ramírez, E.R.D., para que pueda aceptar y usar las condecoraciones Medalla “Cruz de Plata” de Segundo Grado y Medalla “Monja Blanca” de Primera Clase, las cuales fueron otorgadas por el Consejo Superior de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas y por el Ministerio de la Defensa Nacional de Guatemala, respetivamente.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 26-17 que modifica los artículos 1 y 4 del Decreto No. 23-16, que crea e integra la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible. Extiende la vigencia de esta comisión hasta el 16 de agosto de 2030. G. O. No. 10874 del 17 de febrero de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 26-17

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 23-16 del 22 de febrero de 2016 se creó la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible para lograr una efectiva implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de manera que las entidades con rectoría o ejecutoras de políticas públicas, en los ámbitos correspondientes, establezcan las vías de implementación de la referida Agenda 2030, en consonancia con la Estrategia Nacional de Desarrollo.